ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO CPS N°318 DE 2024

En el Municipio de Sabaneta, se reunieron en las instalaciones del INDESA, la señora **AMPARO MARIN CLAVIJO,** identificado con cédula de ciudadanía N° **51.707.237** Como representante legal de **SUNUBE SAS** con Nit 901.242.355 - 6 , y que en adelante se denominará "EL CONTRATISTA", Y **SANDRA MILENA QUIROZ VILLA,** en calidad de Gerente y obrando en nombre y representación del INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE SABANETA INDESA, con el fin de proceder a liquidar el contrato **No CPS 318 DEL 2024.**

OBJETO. PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA JARDINERÍA Y ZONAS VERDES, DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE SABANETA, INCLUYE LA RESIEMBRA DE GUARDAPARQUES, JARDINES DE PISO Y JARDINES COLGANTES, PROVEE INSUMOS DE JARDINERÍA PARA ACTIVIDADES DE ABONADA PLANTAS Y FUMIGACIÓN PLANTAS DE LA VIGENCIA 2024

DURACION DEL CONTRATO: DESDE LA PUESTA EN EJECUCION EN LA PLATAFORMA SECOP II HASTA EL 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

VALOR : El valor del contrato que se derive del presente proceso será por la suma **de SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS M.L. (COP 770.000)**

FORMA DE PAGO. El valor total del contrato sera pagadero en una sola cuota por valor de **SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS M.L. (COP 770.000)**

Teniendo en cuenta , se liquida el contrato de la siguiente manera:

Valor Total Del Contrato				**$ 770.000**	
N° Pago	Mes	N° Cuenta de Cobro / Factura	Valor Ejecutado	Valor por Ejecutar	% Ejecución de la factura
001	SEPTIEMBRE	001	$ 770.000	$ 0	100 %
			$ 770.000	Porcentaje Ejecución	100 %

Quedando en constancia un porcentaje de ejecución del 100%.

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Que el Registro del Compromiso Presupuestal expedido por el área Financiero No **671 del 27 de septiembre de 2024** y el contrato de prestación de servicios No. CPS **318 del 2024** fue suscrito por las partes el 27 de septiembre de 2024, por lo tanto, se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL: Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 modificado por la ley Ley 828 de 2003 "*Las Entidades públicas en el momento de liquidar los contratos deberán verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes*

mencionados durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas.” , **El contratista deberá presentar el pago de la seguridad social correspondiente al ultimo mes ejecutado en el contrato.**

PAZ Y SALVO: Cancelados los valores mencionados en la presente acta de liquidación, las partes declaran encontrarse a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato referido y renuncian a cualquier reclamación administrativa o judicial derivada del mismo.

Para constancia se firma por quienes intervienen en el acto,

SANDRA MILENA QUIROZ VILLA
GERENTE INDESA

Amparo Marin C.

AMPARO MARIN CLAVIJO
CONTRATISTA

Proyectó
LAURA RODRÍGUEZ URREGO
Coordinación Jurídica
Abogada Contratista
Firma:

Revisó
LUIS FERNANDO ROA JARA
Coordinación Jurídica
Abogado contratista
Firma: